



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 14 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

#### VISTO:

El Informe N° 038-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 12 de mayo del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL PROYECTO EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe Técnico N° 014-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 12 de mayo del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N° 160-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 08 de mayo del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI CUI N° 2687532 y 2551957; Informe N° 0837-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, con asunto: SOLICITUD CREACIÓN DE META E INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, Y;

#### CONSIDERANDO:

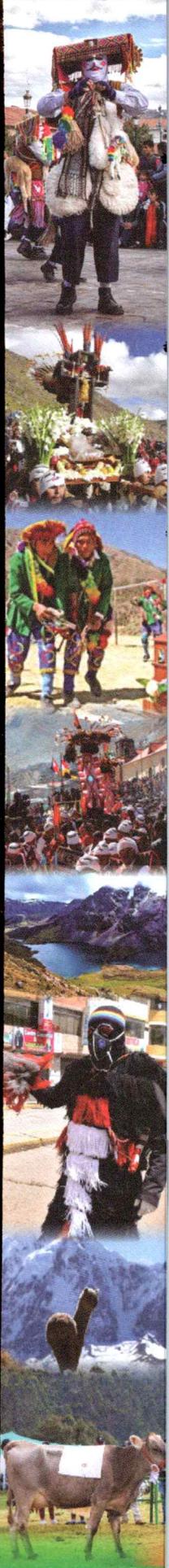
Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, a través del Informe N° 038-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 12 de mayo del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, solicita la aprobación de la incorporación de las inversión como inversiones no previstas en el PMI 2025-2027 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de las Inversiones no Previstas en el PMI 2025-2027 en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANDAMAYO DEL DISTRITO DE OCONGATE –  
PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, con Informe Técnico N° 014-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 12 de mayo del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de Ocongata, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 160-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda; que se proceda con la incorporación de inversiones no previstas en el PMI-2025, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 0837-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye que, con el objetivo de optimizar la asignación presupuestal destinada a la cancelación del reconocimiento de deuda, se propone la incorporación de una inversión no prevista al proyecto de riego en el Centro Poblado de Andamayo. Está modificación se respalda en la existencia de disponibilidad presupuestal;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR**, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encarga de Financiar
2551957	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANDAMAYO DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 16,000.00	En proceso de ejecución	RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas que conforman la Entidad Edil.

**ARTÍCULO TERCERO. –COMUNICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa

ALCALDE  
DNI: 41931685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)

